



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 010090-2017-UGEL.07

San Borja, 29 DIC. 2017

Visto el INFORME N° 039-2017/D.UGEL07-AGEBRE-ETOE, con expediente SINAD TOE N° 2017-INT.088908, la Resolución de Secretaria General N° 2079-2014/MINEDU, "Normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de educación básica regular", el oficio múltiple N° 082-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES, el memorándum múltiple N° 497-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR y la orden de ejecución N° 0-2018-UGEL 07-JAGEBRE y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas en sujeción a la política del sector educación.

Que, la Resolución de Secretaria General N° 2079-2014-MINEDU, denominada "Normas para la contratación de promotores de tutoría y orientación educativa en las instituciones educativas de educación básica regular", tiene como objetivos promover la contratación, establecer el perfil y las funciones de los promotores de tutoría y orientación educativa, así como definir los criterios de selección de las instituciones educativas en las que desarrollarán sus funciones.

Que, el numeral 1.1 del anexo 01 de la Resolución de Secretaria General N° 2079-2014-MINEDU, establece conformar un Comité de Evaluación en la Unidad de Gestión Educativa Local para la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa.

Que, el oficio múltiple N° 082-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES y el memorándum múltiple N° 497-2017-MINEDU-VMGI-DRELM-DIR, indican que es responsabilidad de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana asegurar la selección oportuna de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa para el periodo 2018.

Que, el informe N 039-2017/D.UGEL07-AGEBRE-ETOE con expediente SINAD N° TOE2017-INT-088908, recomienda Proyectar la Resolución Directoral que reconozca al Comité de Evaluación encargado de la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 para el periodo 2018.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 011-2012-ED y sus modificatorias; Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial aprobado con el D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria D.L. N° 1272, la Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública y las facultades conferidas por la R.M. N° 215-2015 MINEDU.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, El Comité de Evaluación encargado de la selección de Promotores de Tutoría y Orientación Educativa de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07 para el año 2018, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	REPRESENTATIVIDAD
LIC. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO	Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07	Presidente
LIC. GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO	Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Miembro titular
ABOG. EDGAR FREDY PUMA HUACAC	Jefe del Área de Planificación y Presupuesto	Miembro titular
LIC. FERNADO MOREANO VALENZUELA	Especialista de Educación Secundaria	Miembro titular

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ACTUAL	REPRESENTATIVIDAD
ABOG. GERONIMO RAMIREZ BARCIA	Jefe del Área de Recursos Humanos	Presidente Alterno
LIC. HERMINIA CELINA RAMIREZ ROSALES	Especialista de Educación Secundaria	Miembro Alterno
LIC. MILAGROS JANET CASTRO PAREDES	Especialista de Educación Primaria	Miembro Alterno
LIC. MARGARITA ESCOBAR POZO	Especialista de Educación Inicial	Miembro Alterno


Los miembros del Comité de Evaluación son responsables de la conducción del proceso de selección de los Promotores de Tutoría y Orientación Educativa de acuerdo a las funciones señaladas en el numeral 1.2. del anexo 01 de la acotada resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que el Equipo de trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, notifique con el texto de la presente Resolución a los integrantes del Comité conformado en el artículo 1° de la presente resolución y a las áreas y/o equipo de esta sede institucional para su conocimiento y demás fines, de conformidad con lo establecido en el numeral 21.1 del artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.uge107.gob.pe para su difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que correspondan


ADA MARIA CHIRINOS MEDINA
Especialista Administrativo (e)
Trámite Documentario
UGEL 07 - SAN BORJA